



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 11 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 11/22

VISTO:

El TEA A-01-00000607-2/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Plenario de Consejeros aprobó, a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Régimen General para la Asignación de Fondos, tanto en general como para Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales, Fondos Rotatorios y Viáticos, Alojamiento y Pasajes, de conformidad con los Anexos que forman parte de esa Resolución.

Que asimismo, dicha norma en su artículo 2° designa como autoridad de aplicación del “Régimen” al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y lo/la faculta para dictar normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que en tal entendimiento, la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictó las Resoluciones SAGyP N° 23/2021 y 255/21, las cuales establecieron en forma complementaria determinados criterios a cumplir en la solicitud, ejecución y rendición de cada fondo.

Que en la misma línea, fueron emitidas las Notas SAGyP nros. 113/21 y 133/21, otorgando herramientas para el cabal cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Programación y Administración Contable como Órgano Revisor.

Que en base a las consultas recibidas por la Dirección General de Programación y Administración Contable y por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, como también por el análisis del desarrollo de los fondos solicitados, ejecutados y rendidos a partir de la aprobación de la Resolución CM N° 247/2020, resulta oportuno dictar excepciones inherentes

al procedimiento detallado en el Anexo II de la mentada Resolución, que permitan una disposición ágil, efectiva y eficiente del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura y sus reparticiones dependientes.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 247/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente y durante el 1° Trimestre del año 2022, a los responsables de Cajas Chicas Comunes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –con la excepción del Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público– a la rendición de comprobantes por el concepto de carga de combustibles realizadas hasta cien (100) litros por mes para vehículos no oficiales, gastos de estacionamiento y peajes urbanos.

Artículo 2°: Establézcase que los responsables de Cajas Chicas Comunes mencionados en el artículo 1°, podrán autorizar a los agentes de su dependencia que cumplan servicios en forma presencial, a la rendición de como máximo un (1) comprobante de hasta sesenta (60) litros de combustible por mes, siempre que los mismos sean autorizados en virtud de razones de servicio que así lo justifiquen en cada caso. Dicha autorización deberá ser efectuada por escrito y acompañada en la rendición de gastos correspondientes a la dependencia, debiendo contar con los siguientes datos: nombre, apellido, DNI y Legajo del agente autorizado, días y horarios de cumplimiento de servicios en forma presencial.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las dependencias alcanzadas por la Resolución CM N° 247/2020, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 11/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

